

PERIODO	ACTIVIDAD
Del 12 al 30 de junio	1) Confirmación de continuidad del alumnado que se encuentra matriculado en el presente curso. 2) Presentación de solicitudes de alumnado de nuevo ingreso.
Del 1 al 6 de septiembre	Presentación de solicitudes de alumnado de nuevo ingreso.
El 7 de septiembre	Publicación del listado provisional de alumnado admitido, ordenado según mejor derecho.
Hasta el 11 de septiembre	Periodo de reclamación a las listas provisionales.
El 12 de septiembre	Publicación del listado definitivo de alumnado admitido y de la relación de aspirantes en reserva ordenados según mejor derecho.
Desde el 12 de septiembre	Formalización de matrícula del alumnado admitido.

XVI. INSTRUCCIONES FINALES.

Primero.- La Inspección de Educación velará por el puntual cumplimiento de las distintas acciones que comprende el procedimiento informatizado para la eficaz culminación del mismo.

Segundo.- Durante el tiempo que dure el proceso de admisión del alumnado los centros deberán exponer:

- a) La normativa reguladora de la admisión del alumnado.
- b) Las plazas vacantes existentes.
- c) Las fechas de publicación de las relaciones de alumnos admitidos y plazo para presentar reclamaciones.

Tercero.- Las comisiones de escolarización tendrán en cuenta que ha de reservarse un determinado número de plazas para la escolarización de alumnado extranjero acogido a convenios internacionales de intercambio, escolarización que se hará coordinadamente con la estancia en residencias escolares.

Cuarto.- Para todos los aspectos no previstos en esta Resolución, se estará a lo dispuesto en la Orden de 1 de marzo de 1994 y en la Orden de 23 de febrero de 2005.

Quinto.- Con arreglo a lo previsto en el artículo 7 del Decreto 12/1994, de 11 de febrero, toda referencia que aparece en la presente Resolución al Consejo Escolar del centro se entenderá hecha al titular en el caso de los centros privados concertados.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, sin perjuicio de cualesquiera otros que se estime procedente interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2006.-
El Viceconsejero de Educación, Fernando Hernández Guarch.